

## Circulares informativas

Accede a toda la información en [www.fedeto.es](http://www.fedeto.es)

**LABORAL.** Medidas de desempleo: supuestos especiales.

**LABORAL.** Nuevas medidas complementarias para Autónomos.

**LABORAL.** Posibilidad de aplazar el pago del local de negocio

**LABORAL.** Administración Pública. Cómo afecta el Covid 19 a los Contratos Públicos.

**MEDIO AMBIENTE.** Resolución de Economía Circular sobre determinados procedimientos administrativos por Covid.

**MEDIO AMBIENTE.** Actividad del Covid 19 en el ámbito energético y medioambiental.

**FISCAL.** Medidas fiscales introducidas por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril ([BOE 22 de abril](#))

**FISCAL.** Nota sobre donativos al Tesoro Público.

**FINANCIERA.** Gestión de las Ayudas Focal en el estado de alarma.

# Medidas de desempleo: supuestos especiales

**Extracto.** Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.

## **EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA**

La extinción de la relación laboral durante el período de prueba a instancia de la empresa, producida a partir del día 9 de marzo de 2020, tendrá la consideración de situación legal de desempleo con independencia de la causa por la que se hubiera extinguido la relación laboral anterior.

## **MEDIDAS PARA HIJOS DISCONTINUOS**

En el supuesto de que la empresa en la que prestan servicios haya adoptado la decisión de suspender el contrato o reducir la jornada como resultado de los procedimientos regulados en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, las personas trabajadoras afectadas podrán beneficiarse del reconocimiento de la situación legal de desempleo y por tanto



## **OPCIÓN DE MUTUA COLABORADORA**

Los autónomos que no hubieran ejercitado la opción prevista en el artículo 83.1.b) de la Ley General de la Seguridad Social por una mutua, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto, ejercitando la opción y formalizando el correspondiente documento de adhesión en el plazo de tres meses desde la finalización del estado de alarma.

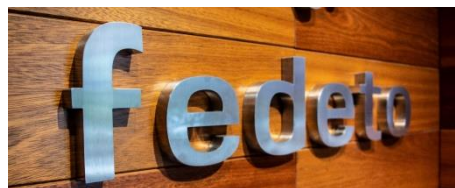
## **TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS**

La comprobación de la validez de las incorporaciones al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que se encuentre pendiente de realizar por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en la fecha de 23 de abril, se efectuará atendiendo a la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 324.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, conforme a la redacción dada a dicho artículo por la disposición final sexta.



## **RD-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. MEDIDAS PARA AUTÓNOMOS**

**Extracto. Toda la información en el e-mail  
que te hemos enviado.**



- 1.** Si el arrendador es una empresa o entidad pública de vivienda, o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de 10 inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup>, el arrendatario podrá pedirle una moratoria en el pago de la renta que se aplicará automáticamente salvo que ya exista un acuerdo entre ambas partes de moratoria o reducción de la renta
- 2.** Si la persona física o jurídica arrendataria del local es distinto de los anteriores, el arrendatario podrá solicitar una moratoria siempre que no se haya acordado previamente un aplazamiento o rebaja de la renta.

## POSIBILIDAD DE APLAZAR EL PAGO DE LA RENTA EN EL ALQUILER DE LOCAL DE NEGOCIO

**Extracto.** Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.

Entre las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo figura la posibilidad de solicitar un aplazamiento en el pago de la renta, para ello tenemos que distinguir dos supuestos:



## ¿Cuáles son los escenarios contemplados en el RD Ley tras la declaración del Estado de Alarma?

Lo dispuesto en este artículo se aplica también a aquellos contratos celebrados por entidades del sector público con sujeción a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, **sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales** o Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

- A.** En el caso de **contratos públicos de servicios y de suministros.**
- B.** En caso de contratos de obras **vigentes a la entrada en vigor de este Real Decreto y que no hubiesen perdido su finalidad como consecuencia del COVID-19.**
- C.** En caso de contratos de **concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este RDL**



## COMO AFECTA EL COVID-19 A LOS CONTRATOS PUBLICOS

El Real Decreto-Ley 8/2020, dedica su artículo 34 a **los contratos públicos y las distintas soluciones adoptadas en función del tipo de contrato.**

**Extracto. Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.**

**CORONA  
VIRUS**

24 de abril 2020

NEWSLETTER **8**



Se ha publicado en el DOCM la Resolución de 21/04/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se acuerda la continuación de diversos procedimientos administrativos indispensables como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose estos plazos en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA COVID-19

**Extracto. Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.**



**CORONA  
VIRUS**

24 de abril 2020  
NEWSLETTER **8**

## RESIDUOS ESTATAL

Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## ABASTECIMIENTO DE AGUA / SANEAMIENTO ESTATAL

Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.

## ENERGIA ESTATAL

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA COVID-19

**Extracto. Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.**

**CORONA  
VIRUS**

24 de abril 2020  
NEWSLETTER **8**

### TIPO IMPOSITIVO IVA

Tipo 0 % en determinadas operaciones con bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19. (art.8 del RD Ley 15/2020)

### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Opción extraordinaria por la modalidad de pagos fraccionados prevista en el artículo 40.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. (art.9 del RD Ley 15/2020)<sup>(\*)</sup>

### IRPF—

Limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación objetiva en el ejercicio 2020.(art.10 el RD Ley 15/2020)<sup>(\*)</sup>

### IRPF e IVA

Cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y de la cuota trimestral del régimen simplificado del IVA como consecuencia del estado de alarma en el ejercicio 2020. (art.11 del RD Ley 15/2020)<sup>(\*)</sup>

### PLAZOS

Extensión de los plazos de vigencia de determinadas disposiciones del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, y del RD Ley 11/2020, de 31 de marzo. (disposición adicional primera del RD Ley 15/2020).



## Medidas fiscales introducidas por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril ([BOE 22 de abril](#))

**Extracto. Toda la información en el e-mail que te hemos enviado.**



CEOE CEPYME PYMES Y AUTÓNOMOS  
SOMOS EMPRESARIOS

FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

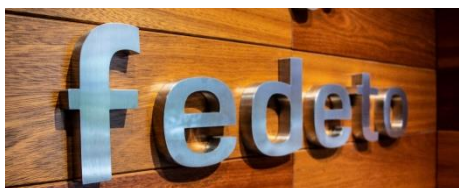


[www.fedeto.es](http://www.fedeto.es)

*Talavera de la Reina*  
*Quintanar de la Orden*  
*Illescas*  
*Madridejos*  
*Toledo*

**CORONA**  
**VIRUS**

24 de abril 2020  
NEWSLETTER **8**



Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo  
(artículo 47).

Las donaciones realizadas para apoyo frente al COVID-19 quedan afectadas a la financiación exclusiva de los gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y podrán destinarse a atender gastos tales como equipamientos e infraestructuras sanitarias, material, suministros, contratación de personal, investigación y cualquier otro que pueda contribuir a reforzar las capacidades de respuesta frente a dicha crisis sanitaria.

¿Qué beneficios fiscales conllevan estas donaciones para hacer frente al COVID-19?

Las donaciones realizadas en el año 2020 tendrán efectos fiscales en las declaraciones correspondientes a 2020 cuyo plazo de presentación se iniciará como regla general en el año 2021.

## NOTA SOBRE DONATIVOS AL TESORO PÚBLICO PARA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19. ([BOE 22 de abril](#))



**CORONA  
VIRUS**

24 de abril 2020  
NEWSLETTER **8**

En el escenario actual de estado de alarma declarado a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria **ocasionada por el COVID-19, la ejecución de los proyectos de inversión se ha visto ralentizada**, bien en su propio desarrollo o bien debido a la parálisis de actividades colaterales necesarias para su finalización.

- A)** Condiciones particulares para acreditar el no inicio de actuaciones.
- B)** Ampliación del plazo de finalización y justificación de los proyectos de inversión de la convocatoria 2017.



## GESTIÓN DE LAS AYUDAS FOCAL DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

**Extracto. Toda la información en el e-mail que te hemos enviado**

### Y EL APLAUSO SIMPRE PARA

**Sanitarios, Fuerzas de Seguridad, trabajadores de comercios de alimentación, industria agroalimentaria, taxistas, operarios de limpieza viaria, transportistas, agricultores, ganaderos, empresas de alimentación...**

...Tantas y tantas que no somos capaces de visualizar las profesiones que mantienen su ejercicio profesional, para que se mantenga la convivencia en circunstancias tan difíciles. Son el ejemplo más visible de cómo se organiza la sociedad, con equilibrio y prudencia.

Queremos transmitir el agradecimiento a las miles de personas que desde su competencia laboral, desarrollan su actividad profesional durante estos días tan complejos.